

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En sesión extraordinaria de fecha 13/11/2017, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2017, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 210 01	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00 euros
160 227 99	Servicio de depuración de aguas residuales	7.285,23 euros
231 210 01	Plan Garantía 55 años	6.969,99 euros
338 22609 01	Actividades culturales y deportivas	10.000,00 euros
151 210 01	Materiales planes de empleo	10.000,00 euros
241 16000 01	Plan Empleo JCCM	16.000,00 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>ECONÓMICA</i>	<i>Nº</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>		
Remanente líquido de Tesorería	87000	55.255,22 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.- La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 3696

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>